250 43

Ayuntamiento de esta en veinte de Abril de mil sete
cientos setenta y cinco se juntaron à Cavildo extraord.º
los señores d. Tenie. Mesia Segura Abogado de los reales
Consejos regidor Perpetuo de esta Ciudad, y mas antiguo
de los que componen este Ayuntamiento que preside
de Justicia por ausencia de los señores Corregidor y Alcal
de maior, d. Alonso Ruiz, d. Alonso Espejo, d. Josef
Escaño, d. Fran.co Anrrich, d. Josef Oviedo, d. Josef Balda
rrano, d. Pedro de Torres, d. Juan Vallejo, d. Diego Pérez,
d. Fran.co Rivera d. Isidoro Ravaño, d. Ciro Garcia, re
gidores, y d. Antonio Baeza diputado del Comun y
acordaron lo siguiente ————————

de Citaz.ⁿ { En este Ayuntamiento el Portero Gallardo Portero de Sala
Certificó haver Citado para este Cavildo à todos los Ca
valleros regidores, y diputados del Comun que han podi
do ser havidos; como tambien à los señores Sindicos
General y Personero ————————

Seguera { El señor d. Fran.co Anrrich Procurador Sindico general
dijo; que la mañana del dia de ayer paso con uno de los
escrivanos deste Ayuntamiento, y Noticio al se
ñor Intendente de Marina lo que manda el su
premo Consejo de Guerra en la real Carta Orden
que ha obtenido esta Ciud.ᵈ à fin de que en su
disposicion prestar el devido Cumplimiento a la brevedad
posible por lo que en ello se interesaria la Causa pu.ca
y con efecto en este dia por el escrivano de Mari
na se le ha Notificado dicho saver, haver man
dado dicho señor intend.te se observe y Cumpla lo que
Su Mag.d manda; en cuia virtud lo hace todo present.e
à fin de que esta Ciudad proceda à dar las providen
cias conducentes; y entendida la Ciudad queda en su
inteligencia, y que desde luego Nombra por escriva
no en la Almadrava de Escombrera a Thomas

Almad.ª del Escomb.ª { Garcia, à quien se le haga saver, parandose
Oficio al Administrador de Rentas Generales sobre el
señalamiento, o Gratificacion que deve gozar; y por lo que
hace al fiel que en la Atonia deve percivir la mitad
del Pescado que alli muriere se haga saver al Conta
dor de esta Ciudad que con presencia de las reales ordenes
certifique sobre à quien corresponde su Nombramiento; y en
el interin se encargue a la Persona que rinde la Cuenta por
parte de la Peguera, lleve lo que Corresponde del Caudal propio
despachandose Cavildo General para resolver en vista de la
Nominada Certificaz.ⁿ ————————

Com.ⁿ q D. Clave los quintos { La Ciudad Acuerda que mediante aque de savado